

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMADOR FRONTERA, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLES PARA LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN.

Con fecha 05 de marzo . de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don Pablo Rodríguez Cejas en calidad de presidente., con destino a sufragar gastos de material fungible para las actividades de la Asociación., en virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

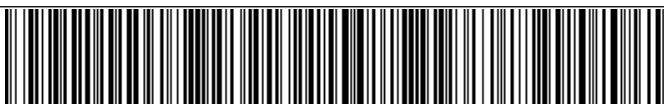
2.- Con fecha 20 de marzo de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: ASOCIACIÓN CULTURAL AMADOR FRONTERA
- Cuantía: 8.000,00.. euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Sufragar gastos de material fungible para las actividades de la Asociación
- Plazo: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
- Justificación: Hasta 31 de enero de 2024

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 20 de marzo de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la Asociación Cultural Amador fue constituida en el municipio de La Frontera, como asociación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivos principales la continuación del programa de actividades de dinamización sociocultural, puesto en marcha incluso desde antes de su fundación, así como diversificar la oferta de actividades existentes, creando nuevas alternativas, inculcar en los





participantes los valores necesarios para la convivencia, como el respeto o la participación activa en la sociedad, fomentar hábitos de vida saludables, así como incentivar el respeto e interés por la cultura, las tradiciones y la historia de El Hierro.

Desde su fundación, este grupo ha participado en numerosos actos del municipio de La Frontera, extendiéndose también por el resto de la isla de El Hierro, de forma que, con el paso del tiempo, además del grupo de baile, se han implementado otras propuestas como las de canto y teatro.

Además, en 2011, se crea la Sección Juvenil de la Asociación Cultural Amador, con el objetivo de atender de forma más concreta las exigencias de los jóvenes. En su totalidad, ambos colectivos conforman una Asociación de 126 socios y socias de forma permanente, con edades que oscilan entre los 18 y los 95 años de edad, aunque el número de participantes activos en la Asociación es algo mayor teniendo en cuenta a los niños, niñas, vecinos y familiares que se implican de forma voluntaria.

Todo ello es fiel reflejo del espacio de encuentro intergeneracional en el que se ha convertido la Asociación cultural Amador con el paso del tiempo, un colectivo que implementa a lo largo del año más de una treintena de acciones de carácter socio-cultural, entre las que destacan la celebración de su fiesta anual con la entrega de los premios Amador (desde el año 2000), la organización del concierto de navidad (desde 2007), la conmemoración del día internacional del libro (desde 2008), o las visitas a las residencias de mayores de El Hierro (desde 2009).

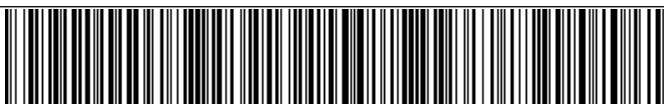
No se considera conveniente promover la concurrencia, toda vez que el proyecto anual de la Asociación Cultural Amador “Belingo” consiste en un programa de actividades multidisciplinarias, con las que se persigue involucrar al mayor número de personas posible, delimitando las actividades en áreas temáticas como cultura, acción social, desarrollo local y juventud.

Concretamente, la Asociación Cultural Amador apuesta de forma firme por un proyecto abierto de dinamización socio-cultural, transversal, que aglutina a personas de todas las edades, haciendo posible una convivencia y un intercambio de experiencias, y que como elemento innovador, trabaja en torno al desarrollo de cuatro programas diferenciados, que llevarán a abordar ámbitos cruciales en el desarrollo local como son el fomento de la cultura universal, la conservación del patrimonio de Canarias en general y de El Hierro en particular, la protección y divulgación de los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la implicación de la población joven.

Asimismo, a diferencia de la mayoría de los colectivos que existen en El Hierro, en el proyecto de la Asociación cultural Amador más del noventa por ciento de sus acciones son dirigidas al público en general, por lo que el área de influencia del mismo se extiende a toda la ciudadanía de la isla, especialmente del municipio de La Frontera.

En definitiva, nos encontramos ante un proyecto abierto, en el que todas las personas que participan en las acciones pueden proponer alternativas de mejora o nuevas propuestas, propiciando con ello la efectiva implementación de uno de los pilares del plan de igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.



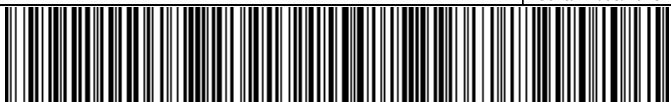


5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 19408911 “Acciones Complementarias”. 480.02, subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -	Fecha: 22/03/2023 - 13:33:01
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LK2KKXjCP-h-1d34osH47Le_jACS8uAw	 
El presente documento ha sido descargado el 23/03/2023 - 11:56:54	